

Expte. **B-79-01** BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA "Eva Perón"
Ordenanza Ref: **Nominación de calles s/n en Villa San José -Rancagua-.-**

VISTO:

La nota hecha llegar a este bloque de Concejales, firmada por 67 vecinos pertenecientes al sector de Villa San José - Rancagua -, haciendo referencia a la solicitud de nominación de las calles s/n; y

CONSIDERANDO:

Que, es valedero el esfuerzo y la inquietud de los vecinos al solicitar que las arterias s/n sean nominadas, resaltando el consenso con el que han trabajado en común, para lograr que la Villa San José siga progresando, ya que tener calles con nombres elegidos por los vecinos es una clara muestra de la buena predisposición de los mismos, al igual que la denominación de la Plazoleta Monseñor José Nolazco, que fue realizada por el bloque de Concejales en el mes de octubre del año pasado a través de un proyecto presentado ante este Honorable Cuerpo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Séptima Sesión Ordinaria**, celebrada el día **27 de julio de 2001**, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Nomínense las arterias s/n de la Villa San José - Rancagua -
----- de la siguiente manera:

- A las calles que corren de **Este a Oeste:** Acceso Ruta N° 32 a Salto - **Malvinas Argentinas, José Nolazco y Silverio Hilario Vázquez** y
- las que corren de **Norte a Sur:** **J.J. Valle, Facundo Quiroga y Pancho Sierra.-**

ARTICULO 2º: Se anexa a la presente Ordenanza, fotocopia del croquis se
----- gún Catastro de Villa San José - Circ. IV - Secc. C. - y las firmas de los vecinos del sector.-

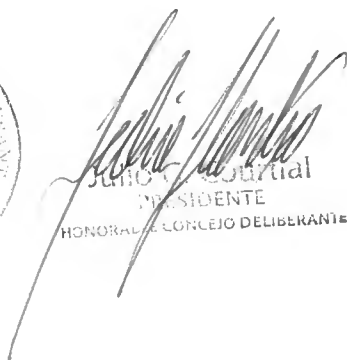
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, julio 30 de 2001.-

ORDENANZA N° 5452/01.-


Osvaldo H. Boffa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Cortés
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE